

Observación A18: CONTROL DE LA TRIBUTACIÓN DE RENTAS PROVENIENTES DE ARRIENDOS DE BIENES RAICES AGRICOLAS Y NO AGRICOLAS OBTENIDAS POR PERSONAS NATURALES Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES.

De acuerdo a la información con que cuenta el SII en relación a sus ingresos por concepto de arriendo de bienes raíces, los montos declarados en los códigos [109], [628], [651] ó [18] del formulario 22, se encontrarían subdeclarados.

Códigos: 3; 7; 18; 109; 157; 170; 628; 651; 759; 809; 955; 959; 1029; 1037;

Explicación:

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Contrato de arriendo del Bien Raíz.